



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

12 de febrero de 2021

CIRCULAR N°10

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600160400 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN PLANTA LA TEJA.

Estimados señores:

Informamos que se ha fijado una nueva fecha de visita para el día 23 de febrero de 2021 a la hora 9:00 en oficinas de Medio Ambiente en Planta La Teja, Humboldt 3900, Montevideo.

- Persona de contacto: Ing. Rosario Martino teléfono+598219313696, correo electrónico rmartino@ancap.com.uy

Esta visita es exclusiva para aquellas firmas que no hayan asistido a la visita de fecha 7 de diciembre de 2020.

Con respecto a las consultas recibidas se responde:

Consulta 1: Hay presencia de fase libre de contaminantes en el suelo o agua subterránea en las Áreas 1 y 4? Si es así, ¿cuál es el tamaño, ubicación y caracterización de las plumas (horizontal y vertical)? El documento ACLAR_LLAMADO_1600160400_5 contiene Pozo LT3 con presencia de fase libre. ¿Cuál es la ubicación de estos pozos LT3 y LT2?

Respuesta: El documento ACLAR_LLAMADO_1600160400_5 fue enviado a efectos de responder consulta respecto al comportamiento de la marea en zona próxima al Área 4. En el Área 1 no hay fase libre ni acuosa en el agua subterránea. Para Área 4 se adjunta curva de isoespesores.

Consulta 2: ¿Hay presencia de contaminantes disueltos en el agua subterránea? Si es así, ¿cuál es el tamaño, la ubicación y la caracterización de las plumas (horizontal y vertical)?

Respuesta: Existe presencia. La remediación del agua subterránea no entra dentro del objeto de la licitación.

Consulta 3: ¿Existe un sistema de bombeo para la extracción y el tratamiento de agua de napa freática ya instalado?

Respuesta: No existe sistema de bombeo instalado.

Consulta 4: En el área de tanques (área 4), ¿existe un proyecto constructivo de diques de contención y cimentación de tanques de almacenamiento?

Respuesta: No existe tal proyecto.

Consulta 5: En el área de los tanques (área 4), ¿se puede utilizar la técnica de excavación para remover el suelo contaminado? ¿Existen limitaciones de ANCAP para la excavación en este lugar?

Respuesta: Se puede utilizar, teniendo en consideración las instalaciones existentes (envallados, cañerías superficiales, eventuales instalaciones subterráneas, etc.).

Consulta 6: ¿Se puede confirmar que el plomo no tiene que ser remediado, incluso si la legislación local lo requiere?

Respuesta: Ya fue respondido en circular previa. Tal como se establece en el Capítulo VI – Memoria Técnica – página 31 del Pliego de Condiciones, el Plomo no está considerado dentro de los metales existentes en el suelo a remediar.

Consulta 7: Si optamos por el tratamiento in situ, ¿será posible realizar pruebas piloto para dimensionar el sistema? En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo habrá disponible para las pruebas piloto y cómo se pagarán?

Respuesta: Es posible realizar pruebas piloto. El tiempo lo deberá determinar y establecer en su oferta para ser considerado por ANCAP y no está previsto pago alguno por dichas pruebas.

Consulta 8: ¿Cuál era la intención de realizar las recolecciones de suelos en junio de 2020, pero sin realizar un estudio completo? Se ha observado que muchas de las concentraciones identificadas en el suelo están por debajo de las Directrices para su uso en sitios contaminados en Ontario, Ministerio de Medio Ambiente y Energía de Ontario, Canadá, revisada en febrero de 1997. ¿Por qué no hay información sobre las concentraciones en el suelo de hidrocarburos de petróleo (gasolina, diesel y aceites pesados) ya que estos son los contaminantes que son el objetivo de la remediación?

Respuesta: Los muestreos y análisis de suelos realizados en 2020 tuvieron como objetivo actualizar información de diferentes perforaciones efectuadas en la campaña del período 2002 – 2004. En el informe de CSI, se consideran las concentraciones de hidrocarburos en suelo que se analizaron y que sirvieron de insumo para dicho estudio.

Consulta 9: ¿Existe alguna disposición por parte de ANCAP o de los organismos de control nacionales, que deba observarse para establecer, durante las fases previas de muestreo o durante el proceso de tratamiento, respecto del número de muestras a tomar por unidad de superficie o volumen, y la frecuencia de toma de muestras por recolectar en función de la profundidad del suelo? ¿Se deberá acoger la recomendación establecida en el estudio de prospección, respecto del suelo, que menciona “se señala como conveniente tomar 55 muestreos de suelo para un sitio de 50 hectáreas”?

Respuesta: No hay ninguna disposición ni por parte de ANCAP ni de organismo de control. Las empresas podrán considerar el número, profundidad y frecuencia de muestreos que entiendan pertinente.

Consulta 10: ¿Durante la fase de Tratamiento, existe algún listado mínimo de parámetros de tratamiento que el contratista debe considerar para analizar la calidad del suelo y el agua subterránea? ¿Se deberá acoger la recomendación indicada en el estudio de prospección que indica que “Dado el tipo de contaminación que puede suponerse para una refinería, conviene analizar en cada muestra pH, ¿HET y metales? ¿Con menor densidad y considerando los sitios de derrames se pueden

considerar los análisis de BTEX, GRO y DRO en una relación aproximada a una de cada 5 muestras”?

Respuesta: Se reitera que la remediación del agua subterránea no entra dentro del objeto de la licitación. Los parámetros que se deben considerar en forma exclusiva, son los establecidos en Capítulo VI – Memoria Técnica – página 31 del Pliego de Condiciones.

Consulta 11: ¿Con base en qué prueba, se determinará del nivel de textura del suelo por tratar para determinar si corresponde a una textura gruesa o fina?

Respuesta: Los análisis texturales se realizan con la técnica correspondiente al método Bouyoucos.

Consulta 12: Dentro del estudio de prospección se indica que: “Debido a los altos costos de remediar el subsuelo y agua subterránea en una zona que sobrepasa los valores de referencia, se recomienda que antes de la etapa de remediación se verifique y se controlen las posibles fuentes actuales de contaminación, que pueden deberse a fugas ya malas prácticas de operación, manejo y almacenamiento de materiales”. Entendemos que ANCAP a las fuentes establecidas de contaminación las ha controlado, es decir, que al momento no existen vertidos de contaminación desde dichas fuentes hacia el subsuelo y el agua subterránea. Por favor confirmar.

Respuesta: Esta consulta ya fue respondida en circulares previas.

Consulta 13: ¿Es posible obtener una versión en texto editable (Word por ejemplo) del pliego de la licitación y las condiciones particulares?

Respuesta: No es posible.

Consulta 14: Se acepta una Fianza del Banco de Seguros del Estado (que a mi entender, es un seguro de Caución por Mantenimiento de Oferta), ¿se puede presentar un Seguro de Caución otorgado por compañía aseguradora privada que no sea el Banco de Seguros del Estado?

Respuesta: Se acepta póliza del BSE o de aseguradora privada con representación en el país.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

ec


Lic. Bethiana Sastre
Supervisora
Gerencia Abastecimiento
ANCAP